

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

62.160/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre la resolución de archivo de don Francisco Jesús Catalán Yáñez.*

Desconociéndose el actual domicilio de don Francisco Jesús Catalán Yáñez, que constaba como ocupante de la vivienda militar, sita en la Calle Marqués de Mondéjar, n.º 5-B, 4.º C, de Madrid, se le hace saber que por el Director General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha dictado con fecha 1 de octubre de 2008, Resolución de archivo, al haber procedido el interesado al desalojo voluntario de la vivienda citada y, a su entrega a este Instituto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 24 de octubre de 2008.—La Jefa de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

62.162/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación de requerimiento de desalojo a don José Antúnez Mellado.*

No habiendo podido notificar a don José Antúnez Mellado, por no haberle hallado en el Recinto de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid), n.º 14-A, se le hace saber que, por la Dirección General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha 29 de septiembre de 2008, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 20.2 c) («El cese en el destino al que estuviera vinculada la vivienda, será causa de pérdida del derecho de la misma, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 19.2»), del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, de desarrollo de la Ley 26/1999 de 9 de julio, de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 19.2 del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 24 de octubre de 2008.—La Jefa de Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.

62.291/08. *Anuncio de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa por la que se notifica mediante su publicación a D.ª Ana María Sánchez Corcobado, la resolución de 20 de agosto de 2008, de esta Subdirección, recaída en el expediente 200800678 001.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D.ª Ana María Sánchez Corcobado, con Documento Nacional de Identidad número 08630683W, y último domicilio conocido en Avda. La Libertad, n.º 78 -1.º A, 28917-Leganés (Madrid), el extracto de la resolución dictada en procedimiento sobre reintegro de pago indebido.

Conforme con el informe del instructor del expediente administrativo que se une a la citada resolución y por sus propios antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, que se dan por reproducidos a efectos de la motivación exigida por el art. 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las atribuciones conferidas en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su disposición segunda, punto 1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, resuelvo declarar indebidamente las cantidades abonadas a D.ª Ana María Sánchez Corcobado, por un importe líquido de 190,76 euros y 8,55 euros de los intereses de demora, a que hace mención la Ley 47/2003 General Presupuestaria, haciendo un total de 199,31 euros.

Concepto del pago indebido: El perceptor causó baja en la nómina de la Pagaduría del Órgano Central del Ministerio de Defensa, por motivo de jubilación forzosa, con fecha 20.12.2007. Que percibió la nómina de diciembre-2007 completa, cuando le correspondía percibir de dicha nómina únicamente el período del 1.12.2007 al 20.12.2007.

Conforme a la disposición segunda, punto 2, de la citada Orden de Economía y Hacienda, deberá ingresar la mencionada cantidad en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Subsecretario de Defensa en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su notificación.

El expediente que da origen a la Resolución, se encuentra en la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, Paseo de la Castellana, 109 -5.ª planta (despacho T-534-1). Madrid, teléfono 91-2132635.

Madrid, 17 de octubre de 2008.—Gerardo Tejedor del Campo, Subdirector General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

62.597/08. *Resolución de 24 de octubre de 2008, del Servicio de Gestión Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se anuncian las notificaciones por comparecencia, después de haber realizado primero y segundo intentos.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), para las notificaciones de naturaleza Tributaria, y artículo 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, en relación con las de naturaleza no Tributaria, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios, demás interesados o representantes que se relacionan en el

anexo que se publica en los suplementos de este diario, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los obligados tributarios, los demás interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo que se publica en los suplementos de este diario.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 24 de octubre de 2008.—El Director del Servicio de Gestión Económica, Pedro Gómez Hernández.

(En suplemento aparte se publican los anexos que se citan)

MINISTERIO DE FOMENTO

62.992/08. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón por la que se anuncia la modificación sustancial de la concesión administrativa otorgada a Cofradía de Pescadores de San Pedro.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2008, acordó la modificación sustancial de la siguiente concesión administrativa:

Titular: Cofradía de Pescadores de San Pedro del Grao de Castellón.

Objeto: Acondicionamiento y explotación de la lonja de pescado, así como las casetas para las artes de pesca, situadas en el puerto pesquero del área de servicio del Puerto de Castellón.

Superficie: 2.625 m².

Plazo: Hasta el 26 de octubre de 2025.

Tasas aplicables:

Tasa por ocupación privativa del dominio público: 19.567,00 euros/año.

Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: 169.359 euros/año, con una previsión de negocio para el primer año de 14.113.281,41 euros.

Lo que se publica para general conocimiento.

Grao de Castellón, 28 de octubre de 2008.—El Presidente, Juan José Monzonís Martínez.

62.994/08. *Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón por la que se anuncia la modificación sustancial de la concesión administrativa otorgada a Desarrollo de Suelo Terciario, S. L.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2008, acordó la modificación sustancial de la siguiente concesión administrativa:

Titular: Desarrollo de Suelo Terciario, S. L.

Objeto: Ocupación de superficie para uso terciario de la concesión B.

Superficie: 36.045 m².

Plazo: Treinta y cinco años, contados a partir del inicio de la primitiva concesión.

Tasas aplicables:

Tasa por ocupación privativa del dominio público y tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: Se mantienen los importes de las tasas de la concesión vigente, otorgada en fecha 9 de mayo de 2006, actualizadas al año 2008.

Lo que se publica para general conocimiento.

Grao de Castellón, 28 de octubre de 2008.—El Presidente, Juan José Monzonís Martínez.

62.997/08. Resolución de la Autoridad Portuaria de Castellón por la que se anuncia la modificación sustancial de la concesión administrativa otorgada a Desarrollo de Suelo Terciario, S. L.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Castellón, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2008, acordó la modificación sustancial de la siguiente concesión administrativa:

Titular: Desarrollo de suelo terciario, S. L.

Objeto: Ocupación de superficie para uso terciario de la concesión A.

Superficie: 13.595 m².

Plazo: Treinta y cinco años, contados a partir del inicio de la primitiva concesión.

Tasas aplicables:

Tasa por ocupación privativa del dominio público y tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario en el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de servicios: Se mantienen los importes de las tasas de la concesión vigente, otorgada en fecha 9 de mayo de 2006, actualizadas al año 2008.

Lo que se publica para general conocimiento.

Grao de Castellón, 28 de octubre de 2008.—El Presidente, Juan José Monzonís Martínez.

63.037/08. Anuncio de Aena, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, por el que se notifica mediante su publicación la iniciación del expediente para la resolución, con incautación de fianza, del contrato suscrito con la Compañía Aeroway, S.L.

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y ante la imposibilidad de cobrar las facturas generadas al interesado, se hace saber que:

«Señor don Víctor José Valero Pérez. Aeroway, Sociedad Limitada.

En relación con los contratos suscritos por la Compañía Aeroway, Sociedad Limitada, de la que es Administrador conforme consta poder otorgado ante don Rafael Martín-Forero Llorente, Notario, y la Dirección del Aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos con fecha 1 de mayo de 1995, cuyo objeto es un terreno urbanizado de 25 metros cuadrados dedicado exclusivamente a oficina para desarrollo de las actividades autorizadas a su Compañía:

Se comunica que el Director del Aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos ha ordenado la iniciación del expediente para la resolución del contrato con incautación de fianza, ante la imposibilidad de cobrar las facturas generadas por la vigencia del contrato.

Por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 10 días para alegaciones y vista del expediente, previa petición de día y hora.»

Madrid, 24 de octubre de 2008.—El Director del Aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos, don Gerardo Delgado González.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

61.544/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación de productores de Pesca» (depósito número 8621).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 1977). Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por don Francisco Fernández Rivas de «Hermanos Nieto cb», don Jesús Rodil Lozano de «Rodil Rúa, S. L.», y don Javier Sánchez Fernández de «Segundo Pajarito c.b.», en calidad de promotores, fueron presentados mediante escrito tramitado con el número de registro de entrada 64845-5678.

Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en EL Puerto de Burela, s/n. (Lugo); su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 1 de sus estatutos. Se dispone la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 10 de octubre de 2008.—El Director General, José Luis Villar Rodríguez.

61.987/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Ibérica de Fabricantes de Sal» (Depósito número 3616).

Ha sido admitida la modificación de los Estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del Derecho de Asociación Sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977). La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Juan José Patoja Bravo y se ha tramitado con el número 102875-10422-102854.

La Asamblea celebrada el 26 de junio de 2008 adoptó por unanimidad mayoría el acuerdo de modificar los artículos 1, 2 y 4 de los Estatutos de esta asociación. El artículo 4 fija el nuevo domicilio social en la calle Claudio Coello, número 50, 1.º exterior izquierda, de la localidad de Madrid y se modifica la denominación de la asociación que pasa de ser Asociación Española de Fabricantes de Sal a la reseñada en el encabezamiento de este anuncio. La certificación del Acta aparece suscrita por D. Ramón Madrid Muñoz, en calidad de Secretario, con el visto bueno del presidente, D. Gabriel Cañellas Fons.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 9 de octubre de 2008.—El Director General, José Luis Villar Rodríguez.

61.988/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación de Cuadros y Mandos Intermedios de Terminales Portuarias, S.L.» (Depósito número 8654).

Ha sido admitido el depósito de los Estatutos de la citada asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985). La solicitud de depósito fue formulada por D. Francisco Sierra Folgado mediante escrito tramitado con el número 106205-10789-106190. Los Estatutos y el Acta de constitución, aparecen suscritos por D.ª Mari Carmen Anciones, D. Francisco Alcalá, D. Javier Alda, D.ª Cristina Canteras Arroyo, D. Jesús Rodríguez, D. Cristian Quesada, D.ª Pilar Frey, D. Rafael Oliva Esteban, D. Carlos Giner Sobrepera, D. Rafael de Aguilar Morales y D. Antonio Hidalgo, actuando todos ellos en calidad de promotores. Se indica que el domicilio de la asociación se encuentra en el Muelle de Inflamables, s/n, del Puerto de Barcelona; su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo 5 de sus Estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 9 de octubre de 2008.—El Director General, José Luis Villar Rodríguez.

62.209/08. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Criadores de la Raza Caprina Payoya» (Depósito número 8166).

Ha sido admitida la modificación de los Estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977). La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. Gonzalo Oliete Sánchez de Alva, mediante escrito de fecha 10 de octubre de 2008, y se ha tramitado con el número 108151-11033. La Asamblea general celebrada el 11 de septiembre adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 46 de los estatutos de esta asociación. La certificación del acta aparece suscrita por D. José del Sagrado Corazón Villalva Alcalde en calidad de secretario, con el visto bueno del presidente, D. Gonzalo Oliete Sánchez de Alva. Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 16 de octubre de 2008.—La Subdirectora General, Dolores Limón Tames.